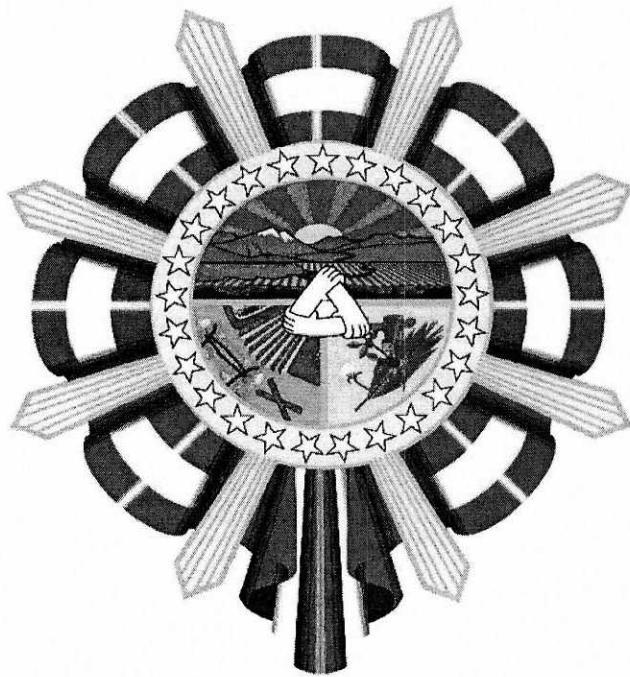


GOBERNACION



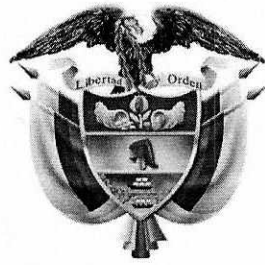
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1493

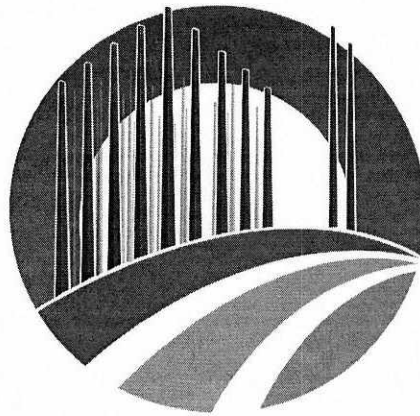
FECHA 21/09/2023

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR**



**LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR**

GACETA DEPARTAMENTAL

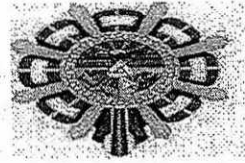
**No. 1493
DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

CONTENIDO:

- DECRETO 000151 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023. "POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023".
- DECRETO 000152 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIZACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONCALVO.COM



DECRETO No. 000151

DE 15 SEP 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ordenanza No 261 de fecha 26 de junio de 2023, artículo 85 de la Ordenanza No 169 Decreto de Delegación 0001323 del 28 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza No. 254 de fecha 05 de Diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Departamental No 1453 de 13 de Diciembre de 2022, fija, **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1ro) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023**, de conformidad con lo previsto en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

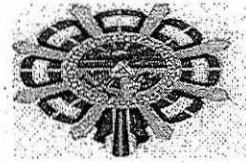
Que el Decreto No. 000190 de fecha 26 de Diciembre de 2022 liquida **EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL DOS MIL VEINTI TRES (2023)**, conforme a los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018 (Estatuto Orgánico del Presupuesto General del Departamento del Cesar).

Que en el artículo 85 y subsiguientes de la Ordenanza 169 de 2018 determinan los procedimientos y parámetros normativos para la apertura de créditos adicionales al Presupuesto, acorde con el artículo 79 del Decreto 111 de 1996.

Que al contexto de lo dispuesto por la Corte Constitucional mediante sentencia C036 de 2023, el gobierno del departamento del Cesar acudió a la Honorable Asamblea del Departamental a fin de esta estudiara y aprobara un proyecto de ordenanza que tiene por esencia efectuar los movimientos presupuestales antes citados.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No. 000151

DE 15 SEP 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023

Que en virtud de lo previsto en el artículo 6 de la Ordenanza 261 de 26 de junio de 2023, "POR LA CUAL SE INCORPORAN RECURSOS Y SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA FISCAL 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", publicada en la Gaceta No 1478 de junio 27 de 2023, Autorícese al Gobernador del Departamento del Cesar para que, hasta el 31 de diciembre de 2023, efectúe incorporaciones y modificaciones a que hubiere lugar al presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversiones financiado con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones – SGP destinados a los sectores de Educación y Salud, y Fonpet a fin de atender de manera oportuna las necesidades de dichos sectores, de acuerdo con lo establecido en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.

Que la Tesorería del Departamento del Cesar, mediante certificación con fecha 29 de agosto de 2023, le comunica a la oficina de presupuesto Reintegro por Incapacidades de personal de la secretaria de SGP-Educación, por la suma de **\$ 213.208.371**

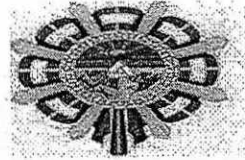
Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 213.208.371** por concepto de reintegros de incapacidades del SGP-Educación.

Que la Tesorería del Departamento del Cesar, mediante certificación con fecha 29 de agosto de 2023, le comunica a la oficina de presupuesto Reintegro de recursos vigencias anteriores SGP- Educación prestación de servicios, por la suma de **\$ 372.228.922**

Que teniendo en cuenta lo certificado por la Tesorería del Departamento del Cesar la oficina de presupuesto procede a incorporar al presupuesto de ingresos y gastos la suma de **\$ 372.228.922** por concepto de reintegros de recursos vigencias anteriores SGP-Educación Prestación del Servicio.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000151

DE 15 SEP 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023

Que en ese orden de ideas se hace necesario adicionar al Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia 2023 mediante la incorporación de los respectivos recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación, en cumplimiento de los ejes estratégicos, metas y demás lineamientos del actual PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR 2020-2023 "LO HACEMOS MEJOR"

Que así las cosas, es menester del Gobierno Departamental tramitar el movimiento Presupuestal a que hacen alusión los considerandos anteriores, en garantía de lo dispuesto por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia mediante el cual la función administrativa deberá ser desarrollada en virtud entre otros, de los principios de la eficacia y la celeridad, necesarios para el efectivo cumplimiento de los fines estatales.

Que en virtud de lo anterior, se

DECRETA:

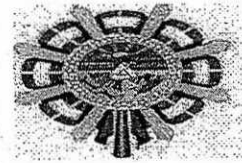
ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2023 mediante la Incorporación de recursos al interior de la Unidad Ejecutora 04 Fondo de Educación por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$585.437.293) M/CTE**, por concepto de reintegros por incapacidades del SGP-Educación y reintegros de recursos de vigencias anteriores sgp- educación prestación del servicio de conformidad con los considerandos del presente decreto y distribuidos según la siguiente pormenorización:

PRIMERA (1ª) PARTE: INGRESOS

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 01	Ingresos	\$585.437.293
04 - 1.2	Recursos de Capital	\$585.437.293
04 - 010213	Reintegros y otros recursos no apropiados	\$585.437.293
04 - 01021301	Reintegros	\$585.437.293
04 - 01021301001 - 25 - 6	Reintegro Recursos SGP Educación	\$585.437.293



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR
WWW.LUISALBERTOMONSALVO.COM



DECRETO No 000151

DE 15 SEP 2023

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR VIGENCIA FISCAL 2023

TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$213.208.371
---------------------------------------	---------------

SEGUNDA (2da) PARTE: GASTOS E INVERSIONES

APROPIACION	CONCEPTO	VALOR
04 - 2 3	INVERSION	\$585.437.293
04 - 1	EDUCACION INCLUYENTE PARA PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO	\$585.437.293
04 - 1 1	EDUCACION PERTINENTE DE CALIDAD, INCLUSIVA Y EQUITATIVA	\$585.437.293
04 - 1 1 1	PROYECTO A	\$585.437.293
04 - 2 3 1	Gastos de Personal	\$585.437.293
04 - 2 3 1 01	Planta de Personal permanente	\$585.437.293
04 - 2 3 1 01 01	Factores Constitutivos de salario	\$585.437.293
04 - 2 3 1 01 01 01	Factores salariales comunes	\$585.437.293
04 - 2 3 1 01 01 001 01 - 25 -6	Sueldo Básico	\$585.437.293
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES	\$585.437.293

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición; su publicación se surtirá a través de la Gaceta Departamental de conformidad con lo establecido por el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

15 SEP 2023

ANDRÉS GUILLERMO ROJAS ARCIA
Secretario de Hacienda del Departamento del Cesar

Elaboro	German Alfredo Núñez Ortega-Profesional Universitario Presupuesto SGP-Educación	
Reviso	Delcy Leonor Castro Guerra - Líder Oficina de Presupuesto	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

Departamento del Cesar

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que revisado el sistema de información del DEPARTAMENTO DEL CESAR Nit. 892.399.999-1, en junio de 2023 se recibieron ingresos por concepto de:

- **REINTEGRO POR INCAPACIDADES
FIDUPREVISORA** **\$198.531.263**

Este valor fue recibido en la cuenta bancaria 922000880 cuenta maestra de prestación de servicios.

Se expide la presente certificación el 29 de agosto de 2023 para su incorporación al presupuesto.


ISABEL ALARCÓN CASTILLO

Tesorera General del Departamento

Proyectó: Iris Mendoza Maestre, Profesional Universitario SED.

Handwritten notes:
5918
10045
20/08/2023

Gobernación del Departamento del Cesar
Calle 16 No. 12-120 Edificio Alfonso López Michelsen
Teléfonos 5748230 Ext. 116 E-mail: tesoreria@cesar.gov.co
www.cesar.gov.co
Valledupar, Cesar - Colombia

Departamento del Cesar

Nit. 892.399.999-1

Recibo	Fecha	Consignatario	Tipo de Ingreso	Valor Total	Concepto	Usuario
C 3497	30/06/2023	FIDUPREVISORA S.A	REINTEGRO POR INCAPACIDADES	\$193,909,476.00	REINTEGRO POR INCAPACIDADES DE LA SED	KMORALES
C 3844	30/06/2023	FIDUPREVISORA S.A	REINTEGRO POR INCAPACIDADES	\$2,971,020.00	REINTEGRO DE INCAPACIDADES PAGADAS POR	KMORALES
C 3850	30/06/2023	FIDUPREVISORA S.A	REINTEGRO POR INCAPACIDADES	\$1,650,767.00	REINTEGRO DE INCAPACIDADES PAGADAS POR	IRISESTHER
Total Consulta				\$ 198,531,263.00		
		Cheques	Efectivo		Total Ingresos	\$198,531,263.00
Recibos de Caja		\$0.00	\$0.00		Total Anulados	\$0.00
Consignaciones		\$0.00	\$198,531,263.00			
Totales		\$0.00	\$198,531,263.00			

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

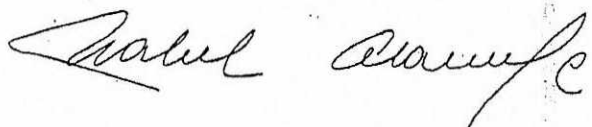
Que revisado el sistema de información del DEPARTAMENTO DEL CESAR Nit. 892.399.999-1, de enero a julio de 2023 se encontraron ingresos por concepto de:

- REINTEGRO DE RECURSOS VIGENCIAS ANTERIORES SGP – EDUCACION PRESTACION DE SERVICIOS **\$372.228.922**

Según anexo.

Este valor está disponible en la cuenta bancaria 922000880 para su incorporación al presupuesto.

Se expide la presente certificación el 29 de agosto de 2023:



ISABEL ALARCON CASTILLO

Tesorera General del Departamento

Proyectó: Iris Mendoza Maestre, Profesional Universitario SED.

Gobernación del Departamento del Cesar
Calle 16 No. 12-120. Edificio Alfonso López Michelsen
Teléfonos 5748230 Ext. 116 E-mail: tesoreria@cesar.gov.co
www.cesar.gov.co
Valledupar, Cesar - Colombia

ES/UB
Agosto 30/2023

Departamento del Cesar

Nit. 892.399.999-1

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

Recibo	Fecha	Consignatario	Tipo de Ingreso	Valor Total	Concepto	Usuario
C 727	22/02/2023	CITI COLFONDOS S.A PENSIONES	REINTEGRO MAYOR VALOR ORDEN DE PAGO	\$18,259,248.00	REINTEGRO MAYOR VALOR PAGO CESANTIAS	KMORALES
C 728	22/02/2023	FONDO NACIONAL DEL AHORRO -	REINTEGRO MAYOR VALOR ORDEN DE PAGO	\$233,757,667.00	REINTEGRO MAYOR VALOR PAGO CESANTIAS	KMORALES
C 729	22/02/2023	FONDO DE PENSIONES Y	REINTEGRO MAYOR VALOR ORDEN DE PAGO	\$98,106,769.00	REINTEGRO MAYOR VALOR PAGO CESANTIAS	KMORALES
C 730	22/02/2023	PROTECCION PENSIONES Y	REINTEGRO MAYOR VALOR ORDEN DE PAGO	\$8,863,594.00	REINTEGRO MAYOR VALOR PAGO CESANTIAS	KMORALES

Total Consulta

\$ 358,987,278.00

	Cheques	Efectivo	Total Ingresos	\$358,987,278.00
Recibos de Caja	\$0.00	\$0.00	Total Anulados	\$0.00
Consignaciones	\$0.00	\$358,987,278.00		
Totales	\$0.00	\$358,987,278.00		

\$ 372.228.922

Departamento del Cesar

Nit. 892.399.999-1

Recibo	Fecha	Consignatario	Tipo de Ingreso	Valor Total	Concepto	Usuario
C 77	20/01/2023	ROMERO ACOSTA MARIBETH	REINTEGRO DE SALARIOS SGP EDUCACION	\$132,000.00	REINTEGRO DE SALARIO A FAVOR DE LA SED.	KMORALES
C 832	28/02/2023	ARIZA ARDILA LUIS GILBERTO	REINTEGRO DE SALARIOS SGP EDUCACION	\$2,153,381.00	REINTEGRO DE SALARIO QUE LE FUE GIRADO E	KMORALES
C 834	28/02/2023	SANCHEZ OSORIO MYRIAM ASTRID	REINTEGRO DE SALARIOS SGP EDUCACION	\$782,948.00	REINTEGRO DE SALARIO QUE LE FUE GIRADO E	KMORALES
C 835	28/02/2023	JIMENEZ ORDONEZ OSCAR ANDRE	REINTEGRO DE SALARIOS SGP EDUCACION	\$143,629.00	REINTEGRO DE SALARIO QUE LE FUE GIRADO E	KMORALES
C 3487	28/06/2023	PINEDA HERNANDEZ GERMAN	REINTEGRO DE SALARIOS SGP EDUCACION	\$425,909.00	REINTEGRO DE SALARIO DE LA SECRETARIA DE	KMORALES
C 3496	30/06/2023	ACUNA RAMOS JAIRO	REINTEGRO DE SALARIOS SGP EDUCACION	\$1,816,000.00	REINTEGRO DE SALARIO DE LA SEC EDUCACIÓI	KMORALES
C 4112	25/07/2023	RAMIREZ RUIZ JOSE CARLOS	REINTEGRO DE SALARIOS SGP EDUCACION	\$6,386,947.00	RIENTEGRO TESORAL DE SALARIOS NOMINA	KMORALES
C 4113	25/07/2023	RAMIREZ RUIZ JOSE CARLOS	REINTEGRO DE SALARIOS SGP EDUCACION	\$1,400,830.00	REINTEDRO POR PAGO DE SALARIOS NOMINA	KMORALES

Total Consulta

\$ 13,241,644.00

	Cheques	Efectivo	Total Ingresos	\$13,241,644.00
Recibos de Caja	\$0.00	\$0.00	Total Anulados	\$0.00
Consignaciones	\$0.00	\$13,241,644.00		
Totales	\$0.00	\$13,241,644.00		



Departamento del Cesar

EL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que revisado el sistema de información del DEPARTAMENTO DEL CESAR Nit. 892.399.999-1, se encontraron ingresos en junio y julio de 2023 por concepto de:

- **REINTEGRO POR INCAPACIDADES DEL PERSONAL**
SGP EDUCACION **\$14.677.108**

Estos valores fueron registrados de manera tesoral, si afectación presupuestal.

Este valor está disponible en la cuenta bancaria 922000880 para su incorporación al presupuesto.

Se expide la presente certificación el 29 de agosto de 2023 para su incorporación al presupuesto.


ISABEL ALARCÓN CASTILLO

Tesorera General del Departamento

Proyectó: Iris Mendoza Maestre, Profesional Universitario SED.

COB
AGOSTO 30/2023

Gobernación del Departamento del Cesar
Calle 16 No. 12-120 Edificio Alfonso López Michelsen
Teléfonos 5748230 Ext. 116 E-mail: tesoreria@cesar.gov.co
www.cesar.gov.co
Valledupar, Cesar - Colombia

Departamento del Cesar

Nit. 892.399.999-1

Recibo	Fecha	Consignatario	Tipo de Ingreso	Valor Total	Concepto	Usuario
C 3539	30/06/2023	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE REINTEGRO	INCAPACIDADES EDUCACION	\$5,755,956.00	REINTEGRO DE INCAPACIDADES DEL MES DE	KMORALES
C 3541	30/06/2023	E.P.S. SANITAS	REINTEGRO INCAPACIDADES EDUCACION	\$219,452.00	REINTEGRO DE INCAPACIDADES DEL MES DE	KMORALES
C 3542	30/06/2023	SALUDTOTAL EPS	REINTEGRO INCAPACIDADES EDUCACION	\$950,958.00	REINTEGRO DE INCAPACIDADES DEL MES DE	KMORALES
C 4114	25/07/2023	E.P.S. SANITAS	REINTEGRO INCAPACIDADES EDUCACION	\$2,664,758.00	REINTEGRO DE INCAPACIDAD DE LA SEÑORA	KMORALES
C 4454	31/07/2023	E.P.S. SANITAS	REINTEGRO INCAPACIDADES EDUCACION	\$892,810.00	PAGO DE INCAPACIDADES DE LA FUNCIONARIA	KMORALES
C 4455	31/07/2023	E.P.S. SANITAS	REINTEGRO INCAPACIDADES EDUCACION	\$2,664,758.00	PAGO DE INCAPACIDADES DE LA FUNCIONARIA	KMORALES
C 4457	31/07/2023	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA	REINTEGRO INCAPACIDADES EDUCACION	\$1,279,838.00	PAGO DE INCAPACIDAD DEL SEÑOR JAIRO	KMORALES
C 4468	31/07/2023	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE REINTEGRO	INCAPACIDADES EDUCACION	\$248,578.00	PAGO DE INCAPACIDADES POR LOS	KMORALES

Total Consulta

\$ 14,677,108.00

	Cheques	Efectivo
Recibos de Caja	\$0.00	\$0.00
Consignaciones	\$0.00	\$14,677,108.00
Totales	\$0.00	\$14,677,108.00

Total Ingresos

\$14,677,108.00

Total Anulados

\$0.00



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR



DEPARTAMENTO DEL CESAR

DECRETO No. 000152 DE 15 SEP 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial la conferida por la ley 617 de 2000 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 302 de la Constitución Política, la ley podrá establecer para uno o varios Departamentos diversas capacidades y competencias de gestión administrativa y fiscal distintas a las señaladas para ellos en la Constitución, en atención a la necesidad de mejorar la administración o la prestación de los servicios públicos de acuerdo con su población, recursos económicos y naturales y circunstancias sociales, culturales y ecológicas. En desarrollo de lo anterior, la ley podrá delegar, a uno o varios Departamentos atribuciones propias de los organismos o entidades públicas nacionales.

Que el artículo 1º de la Ley 617 de 2000, señala que:

“ARTÍCULO 1- Categorización presupuestal de los departamentos. En desarrollo del artículo 302 de la Constitución Política, teniendo en cuenta su capacidad de gestión administrativa y fiscal y de acuerdo con su población e ingresos corrientes de libre destinación”, se establece la categorización de los departamentos”

Que en concordancia con el parágrafo 4º del artículo ibidem, que establece

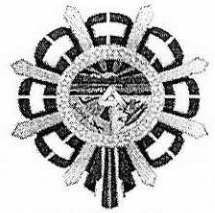
“PARÁGRAFO 4- “Los gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento.

Para determinar la categoría, el decreto tendrá como base las certificaciones que expida el Contralor General de la República sobre los ingresos corrientes de libre destinación recaudados efectivamente en la vigencia anterior y sobre la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia inmediatamente anterior, y la certificación que expida el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas DANE, sobre población para el año anterior.”

Que en cumplimiento a las disposiciones citadas en los anteriores considerandos y Resolución Orgánica No.5393 de 2002, la Contraloría General de la República a través del Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas expidió certificación de los ingresos corrientes de libre destinación, recaudados efectivamente por los departamentos, distritos y municipios en la vigencia anterior y la relación porcentual entre los gastos de funcionamiento y los ingresos corrientes de libre destinación de la misma vigencia.

Que según consta en la certificación de fecha 15 de mayo de 2023, expedida por el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas, el Departamento del Cesar, durante la vigencia fiscal de 2022, recaudó ingresos corrientes de libre destinación – ICLD por la suma de \$137.162.148 miles, y los gastos de funcionamiento representaron el 41.14% de los ICLD.

DESPACHO DEL GOBERNADOR



DECRETO No. 000152 DE 15 SEP 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA CATEGORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

Que el departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, certifica para el Departamento del Cesar, una población equivalente a 1.349.162 habitantes derivada del Censo Nacional de Población proyectada a junio 30 de 2022.

Que los Departamentos cuya población corresponda a una categoría determinada, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales no alcancen el monto señalado para la misma, se clasificarán en la categoría correspondiente a sus ingresos corrientes de libre destinación anuales.

Que a pesar que la población del Departamento del Cesar corresponde a la primera categoría, sus ingresos corrientes de libre destinación (ICLD) se sitúan en el rango de la Segunda Categoría con recaudo entre 122.001 y hasta 170.000 salarios mínimos legales mensuales, es decir, entre \$122.001.000 miles y \$170.000.000 miles, calculados con base al salario mínimo legal mensual del 2022 (\$1.000.000) para la conversión de los ingresos de acuerdo con el artículo 2 parágrafo 6 de la Ley 617 de 2000.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Categorizar al Departamento del Cesar para la vigencia de 2024 en **SEGUNDA CATEGORIA**.


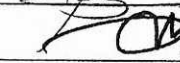
ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar (Cesar), a los

15 SEP 2023


JOSÉ FRANCISCO SEQUEDA DAZA
Gobernador Departamento del Cesar(E)

Proyectó:	Laureano Mejía Castro.- Asesor Secretaría de Hacienda	
Revisó:	Andrés Rojas Arcia.- Secretario de Hacienda Departamental	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		